MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

MINAG — PEBPT Dirección Ejecutiva 032

GUIA DE REMISION Nº 120 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 09 de mayo de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral Nº 120/2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 09 de mayo del 2012, la misma que resuelve:

Artículo Tercero: Notificar la presente resolución a la Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	16 MAY 2012	10:25am	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	16/05/12.	10:47	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	16 MAY 2012	10:40	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	16 MAY 2012	5:00p	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	17 MAYO 2012	10:50 am	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SS.A..	16/05/12	10:45	
OPERADOR DEL SEACE	17/05/12	10:30	

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N° de Folios: **30 (Treinta)**

MINAG — PEBPT Dirección Ejecutiva 031

GUIA DE REMISION Nº 120 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 16 de mayo de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral Nº 120/2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 16 de mayo del 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero: **RECTIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 116 /2012-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de mayo del 2012; que **"Dice"** MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para el Ejercicio Presupuestal 2012; debiendo **INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, la "Adquisición de 100,000 Kg. de Semilla de Frijol Caupi, 2000 Dosis de Inoculantes de bacteria Rhizobium, 2000 Kg de Nutrientes Foliar 20-20-20, 2000 Kg de Nutrientes Foliar 30-10-10 y 1500 Kg de Azufre Micronizado en los Sectores de Tumbes, Corrales, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen de la Provincia de Tumbes y el Distrito de Casitas en la provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes", cuyo valor referencial de S/. 800,000.00 (Ochocientos mil cono 00/100 nuevos soles); conforme lo detalla el Decreto Supremo N° 032-2012-PCM; **"Debiendo Decir"** MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para el Ejercicio Presupuestal 2012; debiendo **INCLUIR,** en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, la "Adquisición de los **ITEM 1. SEMILLA: Adquisición** de 100,000 Kg. de Semilla de Frijol Caupi, y el **ITEM 2. INSUMOS**, consistentes en: 2,000 Dosis de Inoculante, 2,000 Kg de Nutriente Foliar 20-20-20, 2,000 Kg de Nutriente Foliar 15-15-30 y 1,500 Kg de Azufre Micronizado en los Sectores de Tumbes, Corrales, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen de la Provincia de Tumbes y el Distrito de Casitas en la provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes", cuyo valor referencial de S/. 799,500.00 (Setecientos noventa y nueve mil quinientos con 00/100 nuevos soles); conforme lo detalla el Decreto Supremo N° 032-2012-PCM, con preciso vigentes al mes de abril 2012; por los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución,

Artículo Segundo : **RECTIFICAR** el Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 116 /2012-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de mayo del 2012; que **"Dice"** EXONERAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN la "Adquisición de 100,000 Kg. de Semilla de Frijol Caupi, 2000 Dosis de Inoculantes de bacteria Rhizobium por bolsa de 1 Kg, 2000 Kg de Nutrientes Foliar 20-20-20, 2000 Kg de Nutrientes Foliar 30-10-10y 1500 Kg de Azufre Micronizado en los Sectores de Tumbes, Corrales, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen de la Provincia de Tumbes y el Distrito de Casitas en la provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes", cuyo valor referencial de S/. 800,000.00 (Ochocientos mil cono 00/100 nuevos soles); conforme lo detalla el Decreto Supremo N° 032-2012-PCM, con precios vigentes al mes de abril del 2012, **"DEBIENDO DECIR"** EXONERAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN la "Adquisición "Adquisición de los **ITEM 1. SEMILLA:** Adquisición de 100,000 Kg. de Semilla de Frijol Caupi, y el **ITEM 2. INSUMOS**, consistentes en: 2,000 Dosis de Inoculante, 2,000 Kg de Nutriente Foliar 20-20-20, 2,000 Kg de Nutriente Foliar 15-15-30 y 1,500 Kg de Azufre Micronizado en los Sectores de Tumbes, Corrales, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen de la Provincia de Tumbes y el Distrito de Casitas en la provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes", cuyo valor referencial de S/. 799,500.00 (Setecientos noventa y nueve mil quinientos con 00/100 nuevos soles); conforme lo detalla el Decreto Supremo N° 032-2012-PCM, con preciso vigentes al mes de abril 2012; por los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 01

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 030

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO- TUMBES

Resolución Directoral N° 120 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 16 MAY 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 116-2012-AG-PEBPT-DE del 09 de mayo del 2012, Acta de Coordinación de fecha 07 de Mayo del 2012, Oficio N° 351-2012-GOB.REG.TUMBES-DRAT-DCA-D de fecha 09 de Mayo del 2012, Informe Técnico N° 004/2012-AG-PEBPT-DDA de fecha 14 de Mayo del 2012, Informe N° 066/2012-AG-PEBPT-DDA del 14 de Mayo del 2012, Nota de Envió N° 1005/2012 de fecha 14 de Mayo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en el marco de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, en el literal c) de su artículo 7° señala entre sus funciones realizar los estudios y obras de ingeniería y/o acciones de desarrollo contenidas en el Plan General de Desarrollo Integral del proyecto Especial y en el literal d) "coordinar la ejecución del Proyecto Especial y de las actividades y/o proyectos que se deriven del Convenio Perú Ecuador del 27 de Setiembre de 1971";

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 116-2012-AG-PEBPT-DE del 09 de mayo del 2012; se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para el Ejercicio Presupuestal 2012; Debiendo **INCLUIR,** en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, la "**Adquisición de 100 000 Kg de Semilla de Frijol CAUPI, 2000 Dosis de Inoculantes de bacteria Rhizobium, 2000 Kg de Nutrientes Foliar 20-20-20, 2000 Kg de Nutrientes Foliar 30-10-10 y 1500 Kg de Azufre Micronizado en los Sectores de Tumbes, Corrales, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen de la provincia de Tumbes y el Distrito de Casitas en la provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes**", cuyo valor referencial de S/ 800,000.00(**Ochocientos Mil con 00/100 Nuevos Soles**); conforme lo detalla el **Decreto Supremo N° 032-2012-PCM**; y su **ARTÍCULO TERCERO.- EXONERAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN** la "Adquisición de 100 000 Kg de Semilla de Frijol CAUPI, 2000 Dosis de Inoculantes de bacteria Rhizobium por bolsa de 1 kg, 2000 Kg de Nutrientes Foliar 20-20-20, 2000 Kg de Nutrientes Foliar 30-10-10 y 1500 Kg de Azufre Micronizado en los Sectores de Tumbes, Corrales, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen de la provincia de Tumbes y el Distrito de Casitas en la provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes", cuyo valor referencial es de S/ 800,000.00 (**Ochocientos Mil con 00/100 Nuevos Soles**); conforme lo detalla el **Decreto Supremo N° 032-2012-PCM**, con precios vigentes al mes de Abril del 2012, por los fundamentos expuestos en la presente resolución;

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 02

Resolución Directoral N° 120 /2012-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 029

Que, mediante Acta de Coordinación de fecha 07 de Mayo del 2012; realizada entre los Funcionarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, la Dirección Regional Agraria de Tumbes, la Dirección de Competitividad Agraria y Agencia Agraria de Corrales, acordaron adquirir los insumos comprometidos por el MINAG, entre Inoculantes, Nutrientes Foliares, Azufre, Control Biológicos, entre otros; características o descripciones técnicas que serán alcanzados formalmente por la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante Oficio N° 351-2012-GOB.REG.TUMBES-DRAT-DCA-D de fecha 09 de Mayo del 2012, el Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tumbes, remite la descripción técnica de las partidas de los anexos 01, 02 y 03 de la propuesta técnica para la instalación de 2,00 Has de Frejol Caupi, de acuerdo al Item 3 de la Acta de Coordinación;

Que, mediante Informe Técnico N° 004/2012-AG-PEBPT-DDA de fecha 14 de Mayo del 2012, alcanzado mediante Informe N° 066/2012-AG-PEBPT-DDA del 14 de Mayo del 2012; el Director de Desarrollo Agrícola, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, modificar la Resolución Directoral N° 116-2012-AG-PEBPT-DE del 09 de mayo del 2012, considerando que el MINAG encarga al PEBPT, como Unidad Ejecutora, la coordinación de los trámites administrativos y técnicos para la correcta implementación de dicha propuesta; por el cual se transfieren al PEBPT la suma de S/. 800,000.00, que corresponde a la primera parte del aporte del MINAG por lo que, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de acuerdo a los precios definidos en el expediente técnico, se define realizar la primera compra con los siguientes Ítems: (CUADRO N° 01).

CUADRO N° 01

ITEM	COMPONENTE	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Sub Total	TOTAL S/.
1	**SEMILLA**	kg	100,000	5.00	500,000.00	500,000.00
2	**INSUMOS**					299,500.00
	Inoculante	dosis /ha	2,000	95.00	190,000.00	
	Nitriente Foliar 20-20-20	Kg	2,000	18.00	36,000.00	
	Nitriente Foliar 15-15-30	kg	2,000	18.00	36,000.00	
	Azufre Micronizado	Kg	1,500	25.00	37,500.00	
	TOTAL S/.					**799,500.00**

Que, mediante **Nota de Envió N° 1005/2012 de fecha 14 de Mayo del 2012**, el Director Ejecutivo del PEBPT; dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica disponer las acciones que correspondan según lo Indicado;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el **Artículo 201° Inc. 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.** Establece que: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos **pueden ser rectificados con efecto retroactivo**, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, **siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**; debiendo conforme al artículo 201.2 de la acotada Ley adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que: Son Funciones del Director Ejecutivo "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".

MINAG – PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 03

Resolución Directoral N°120 /2012-AG-PEBPT-DE

Que, estando a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 029-2012-AG publicada el 02 de febrero del 2012 y con el visado de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

MINAG – PEBPT
Dirección Ejecutiva 028

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el **Artículo Primero** de la **Resolución Directoral Nº 116-2012-AG-PEBPT-DE del 09 de mayo del 2012**; que **"Dice" MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para el Ejercicio Presupuestal 2012; Debiendo **INCLUIR,** en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, la "Adquisición de 100 000 Kg de Semilla de Frijol CAUPI, 2000 Dosis de Inoculantes de bacteria Rhizobium, 2000 Kg de Nutrientes Foliar 20-20-20, 2000 Kg de Nutrientes Foliar 30-10-10 y 1500 Kg de Azufre Micronizado en los Sectores de Tumbes, Corrales, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen de la provincia de Tumbes y el Distrito de Casitas en la provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes", cuyo valor referencial de S/ 800,000.00(**Ochocientos Mil con 00/100 Nuevos Soles**); conforme lo detalla el **Decreto Supremo Nº 032-2012-PCM**; "**Debiendo Decir**" **MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para el Ejercicio Presupuestal 2012; Debiendo **INCLUIR,** en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, la "Adquisición de los **ITEM 1. SEMILLA**: Adquisición de 100 000 Kg de Semilla de Frijol CAUPI y el **ITEM 2. INSUMOS**, consistentes en: 2,000 dosis de Inoculante, 2,000 Kg. de Nutriente Foliar 20-20-20, 2,000 Kg. de Nutriente Foliar 15-15-30 y 1,500 Kg. de Azufre Micronizado para los Sectores de Tumbes, Corrales, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen de la Provincia de Tumbes y el Distrito de Casitas en la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes", cuyo valor referencial es de S/ 799,500.00 (**Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles**); conforme lo detalla el **Decreto Supremo Nº 032-2012-PCM**, con precios vigentes al mes de Abril del 2012; por los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, el **Artículo Tercero** de la **Resolución Directoral Nº 116-2012-AG-PEBPT-DE del 09 de mayo del 2012**; que "**Dice**" EXONERAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN la "Adquisición de 100 000 Kg de Semilla de Frijol CAUPI, 2000 Dosis de Inoculantes de bacteria Rhizobium por bolsa de 1 kg, 2000 Kg de Nutrientes Foliar 20-20-20, 2000 Kg de Nutrientes Foliar 30-10-10 y 1500 Kg de Azufre Micronizado en los Sectores de Tumbes, Corrales, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen de la provincia de Tumbes y el Distrito de Casitas en la provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes", cuyo valor referencial es de S/ 800,000.00 (**Ochocientos Mil con 00/100 Nuevos Soles**); conforme lo detalla el **Decreto Supremo Nº 032-2012-PCM**, con precios vigentes al mes de Abril del 2012; "**Debiendo Decir**" **EXONERAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN** la Adquisición de los **ITEM 1. SEMILLA**: Adquisición de 100 000 Kg de Semilla de Frijol CAUPI y el **ITEM 2. INSUMOS**, consistentes en: 2,000 dosis de Inoculante, 2,000 Kg. de Nutriente Foliar 20-20-20, 2,000 Kg. de Nutriente Foliar 15-15-30 y 1,500 Kg. de Azufre Micronizado para los Sectores de Tumbes, Corrales, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen de la Provincia de Tumbes y el Distrito de Casitas en la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes", cuyo valor referencial es de S/ 799,500.00 (**Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles**); conforme lo detalla el **Decreto Supremo Nº 032-2012-PCM**, con precios vigentes al mes de Abril del 2012; por los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Presupuesto y Planificación, la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, al Operador del SEACE, y a la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing. Jaime Otiniano Núñez
Director Ejecutivo (e)

MINAG
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes
Dirección Ejecutiva